

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	1986-D-2014
Trámite Parlamentario	021 (04/04/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - ALFONSIN, RICARDO LUIS - BURYAILE, RICARDO - BAZZE, MIGUEL ANGEL - CANO, JOSE MANUEL.
Giro a Comisiones	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO; COMERCIO.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre:

- 1.- ¿Cuáles fueron los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional para seleccionar a la empresa Señor entre las que integraron la misión comercial encabezada por el Canciller Héctor Timerman y el ex Secretario de Comercio Interior Guillermo Moreno en marzo de 2012 en la República de Angola?
- 2.- Según un comunicado oficial del 12 de marzo de 2012, publicado en la página web de la Sala de Prensa de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación, durante la mencionada misión comercial "se acordó la venta de 18 cosechadoras al país africano [Angola]". ¿Cuál fue la participación de funcionarios públicos nacionales en esta venta?
- 3.- ¿Ha recibido la empresa Señor algún tipo de préstamo, exención tributaria o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra índole, de parte del Poder Ejecutivo Nacional? De ser así, ¿cuáles? ¿Desde qué fecha? ¿Cuál es el monto que se calcula del beneficio obtenido por la empresa? ¿Cuáles fueron los criterios o los requisitos que la empresa Señor cumplimentó para acceder a los mismos? ¿Cómo accedió a ellos?
- 4.- ¿Hay registros de que la empresa Señor adeude pagos a la Administración Federal de Ingresos Públicos? De ser así, ¿a qué monto asciende? ¿Desde qué fecha? ¿Ha iniciado la AFIP las acciones correspondientes tendientes a lograr el pago? De ser así, ¿con qué resultados? Si no ha obtenido resultados favorables, ¿qué medidas administrativas o judiciales impulsó la AFIP tendientes a lograr el pago? ¿Pidió en algún momento la quiebra de la empresa, ante la falta de pago?
- 5.- ¿Se le ha aplicado alguna sanción a dicha empresa por la emisión de cheques sin fondos o sin autorización para girar en descubierto o por contar con defectos formales? En caso afirmativo indicar cuántos fondos recaudó el Banco Central de la República Argentina como consecuencia de las multas aplicadas por dicha sanción.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha trascendido recientemente en la prensa que a la empresa Senor, fabricante de maquinaria agrícola, se le declaró la quiebra por orden de un juez de Concepción del Uruguay. Esta empresa obtuvo notoriedad a partir del apoyo brindado por el gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el gobierno nacional, teniendo un rol destacado en la visita que la Presidenta de la Nación y otros funcionarios realizaron a Angola durante el año 2012.

Según un comunicado oficial del 12 de marzo de 2012, publicado en la página web de la Sala de Prensa de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación, la "La presidenta Cristina Kirchner asistió en la explanada de la Casa de Gobierno a la presentación de las primeras cosechadoras y compactadoras fabricadas en la planta industrial del Grupo Senor, en Entre Ríos." Al mismo tiempo, el comunicado anuncia "Durante la misión comercial que encabezaron [...] a Angola el canciller, Héctor Timerman, y el secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, se acordó la venta de 18 cosechadoras [pertenecientes a la empresa en cuestión] al país africano."

Por último, se explica que "Estas máquinas con tecnología de punta son de alta calidad y confiabilidad para atender el mercado interno y externo, permitiendo la generación de nuevos puestos de trabajo, la sustitución de importaciones y la exportación de productos argentinos al exterior. Grupo Senor es un grupo empresario con una trayectoria de más de 100 años en la fabricación de maquinaria agrícola, habiendo establecido en el año 1890 la primera fábrica de cosechadoras de Latinoamérica, lo que la transformó en pionera en su rubro."

Es indudable que una empresa que ha sido en cierto modo patrocinada por el gobierno nacional merece el más alto control por parte de los representantes del pueblo, máxime cuando ha representado a nuestro país en una misión en el extranjero. De este modo, este proyecto de resolución no pretende más que cumplir con el principio de control de actos de gobierno, pilar fundamental de cualquier Estado republicano.

Por tal motivo, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Resolución.